



# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que corresponden al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES**

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.  
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas, lo de interés particular, previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

**PARTE OFICIAL**

(Gaceta del día 28 de Junio.)

**PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO DE PROVINCIA.**

**Minas.**

**D. SATURNINO DE VARGAS MACHUCA,**  
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Vicente Valenciaga, vecino de Reinosa, en representación de D. Rufino de la Incera, vecino de Santander, se ha presentado en la Jefatura de Minas, en el día 17 del mes de Mayo, á las diez de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 15 pertenencias de la mina de hulla llamada *Santander segunda*, sita en término de Robledo, Ayuntamiento de Prado; y linda por el N., con falda de Peñacorada; por el E., con las «Tres Parientes»; por el S., con Eloiza, y por el O., con terreno común; hace la designación de las citadas 15 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el manantial denominado Fuentesvecencia, y desde él se medirá en dirección S., 100 metros, y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta, E., 500 metros, y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta, N., 300 metros, y se colocará la 3.ª estaca; desde ésta, O., 500 metros, y se colocará la 4.ª estaca; desde ésta, S., 100 metros se encontrará el punto de partida, quedando así cerrado el perimetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta

días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar su este Gobierno sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 6 de Junio de 1894.

*Saturnino de Vargas Machuca.*

Hago saber: Que por D. Vicente Valenciaga, vecino de Reinosa, en representación de D. Rufino de la Incera, vecino de Santander, se ha presentado en la Jefatura de Minas, en el día 17 del mes de Mayo, á las nueve y media de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 162 pertenencias de la mina de hulla llamada *Santander primera*, sita en término de la Mata y Frereras, Ayuntamiento de Renedo de Valdeolpujar; y linda por Norte y Oeste, con Peña- villa; Sur, falda de Peñacorada, y Esta, terreno común; hace la designación de las citadas 162 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Noroeste de la mina titulada «Ampliación á Mendocina», y desde él se medirá al E., 300 metros, y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta al N., 800 metros, y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta al O., 1.200 metros, y se colocará la 3.ª estaca; desde ésta al S., 100 metros, y se colocará la 4.ª estaca; desde ésta al E., 100 metros, y se colocará la 5.ª estaca; desde ésta al S., 100 metros, y se colocará la 6.ª estaca; desde ésta al E., 100 metros, y se colocará la 7.ª estaca; desde ésta al S., 100 metros, y se colocará la 8.ª estaca; desde ésta al E., 100 metros, y se colocará la 9.ª estaca; desde ésta al S., 1.700 metros, y se colocará la 10.ª estaca; desde ésta al E., 800 metros, y se colocará la 11.ª estaca; desde ésta al N., 400 metros, y se colocará la 12.ª estaca; desde ésta al O., 300 metros, y se colocará la 13.ª estaca, con 800 al N., se encontrará el punto de partida, quedando así cerrado el perimetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ad-

mite dicha solicitud, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 6 de Junio de 1894.

*Saturnino de Vargas Machuca.*

Hago saber: Que por D. Francisco Ciriaco Menchaca, vecino de Gucho (Vizcaya), se ha presentado en la Jefatura de Minas, en el día 18 del mes de Mayo, á las nueve de su mañana, una solicitud de registro pidiendo una demasia de la mina de carbón «Demasia Ampliación á Candelas», sita en término de Coladilla, Ayuntamiento de Vegacervera; y linda con las minas «Candelas», «Nuestra Señora del Carmen» y «Carmen».

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 6 de Junio de 1894.

*Saturnino de Vargas Machuca.*

**Montes.**

Con arreglo al plan forestal vigente el día 10 de Junio próximo venidero, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa-Ayuntamiento de Encinado, bajo la Presidencia del Alcalde, con asistencia de un empleado del ramo, la segunda subasta (por no haber tenido efecto la primera, por falta de licita-

dores), de 6 metros cúbicos de roble, en el monte de Encinado, 6 idem en el de Robledo de Losado, 8 idem en el de La Bassa, y 6 en el de Losadilla, tasado cada lote en 60 pesetas; cuya subasta y disfrute ha de verificarse con sujeción al pliego de condiciones publicado en el Boletín oficial de 11 de Octubre de 1893.

Lo que ha dispuesto, se publique en esta Boletín oficial para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.  
León 20 de Junio de 1894.

El Gobernador,

*Saturnino de Vargas Machuca.*

**DIPUTACION PROVINCIAL.**

*Pagos á nodrizas externas y accorridos que perciben sus retribuciones de la Casa-Cuna de Ponferrada.*

De conformidad con lo resuelto por la Diputación en 8 de Noviembre de 1889, las nodrizas externas y accorridos que tengan que cobrar sus haberes hasta fin de Junio último, se presentarán á percibirlos de D. Juan López, Administrador de la Casa-Cuna, en los días siguientes:

Día 3 de Julio de 1894.—Ayuntamientos de Ponferrada, Los Barrios de Salas y Castropodame.

Día 4.—Ayuntamientos de Trabadelo, Paradesaca, Sancedo y Torono.

Día 5.—Ayuntamientos de Corullón, Villafranca, Vega de Valcarlos y Barjas.

Día 6.—Ayuntamientos de Balboa, Borranes y Portela de Aguiar.

Día 7.—Ayuntamientos de Puente de Domingo Flórez, Castriello de Cabrera y Benuza.

Día 8.—Todos los socorros concedidos por la Diputación.

Ruego á los Sres. Alcaldes de dichos Ayuntamientos de la mayor publicidad á este aviso, á fin de que los interesados se presenten á cobrar en los días que se expresan.

León y Junio 27 de 1894.—El Presidente, Antonio Villarino.

## COMISIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

ESTADO demostrativo del resultado de las subastas adjudicadas el día 14 de Junio de 1894 en León y Astorga, para el suministro de artículos con destino á los Hospicios de dichas poblaciones, durante el año económico de 1894 á 1895.

ARTÍCULOS.	Tipo señalado.		Nombre del contratista.	Vecindad.	Cantidad adjudicada.	Tipo de adjudicación	
	—	—				—	—
	Pasetas.	Céntis.				Pasetas.	Céntis.
<i>Hospicio de León.</i>							
Carné de vaca .....	1	20	Felipe García Soto.....	Valverde del Camino...	4.675 kilogramos.....	1	01
Tocino.....	2	»	Lino González.....	León.....	2.279 idem.....	1	71
Carbón de roble.....	8	69	José Alba.....	Lugán.....	180 quintales métricos..	8	15
Suela.....	3	»	Froján Puente.....	León.....	460 kilogramos.....	2	63
Becerro blanco, de 6 á 7 libras.....	4	75	El mismo.....	Idem.....	100 idem.....	4	70
Idem negro, sin exceder de 3 libras.....	7	»	El mismo.....	Idem.....	75 idem.....	6	70
Lienzo de hilo para sábanas.....	1	»	Aquilino Fernández Rius.....	Idem.....	360 metros.....	»	87
Idem de algodón mezcla, para forros de vestidos.....	»	45	El mismo.....	Idem.....	200 idem.....	»	34
Idem de idem para camisas.....	»	50	El mismo.....	Idem.....	1.000 idem.....	»	38
Terliz rayado para jergones.....	»	94	El mismo.....	Idem.....	500 idem.....	»	69
Pañuelos de verano para el cuello de las acogidas.....	1	25	El mismo.....	Idem.....	100 pañuelos.....	1	20
<i>Hospicio de Astorga.</i>							
Carné de vaca.....	1	»	Saturnino Fernández.....	Astorga.....	1.100 kilogramos.....	1	»
Tocino.....	1	66	Isuria Nistal del Otero.....	Idem.....	1.173 idem.....	1	66
Aceite.....	1	08	Juan Panero.....	Idem.....	28 litros.....	»	93
Carbón de encina.....	16	»	Antero Cuesta.....	León.....	53 quintales métricos.....	9	70
Petróleo.....	»	60	Juan Panero.....	Astorga.....	460 litros.....	»	58
Pañuelos de percal de 8 cuartas.....	1	75	Aquilino Fernández Rius.....	León.....	70 pañuelos.....	1	48
Terliz para jergones.....	»	75	El mismo.....	Idem.....	200 metros.....	»	69
Mantas del país, peso 3 kilogramos una.....	10	25	El mismo.....	Idem.....	12 mantas.....	10	20
Lienzo hilo 4 cuartas.....	»	90	El mismo.....	Idem.....	400 metros.....	»	88
Idem algodón 3 y 3 y media cuartas.....	»	45	El mismo.....	Idem.....	800 idem.....	»	38
Idem id. 5 cuartas.....	»	70	El mismo.....	Idem.....	150 idem.....	»	65
Idem id. de 3 cuartas, para forros.....	»	35	El mismo.....	Idem.....	400 idem.....	»	25
Paño Somonté negro, de 6 cuartas marca Indiana de Vergara.....	4	25	González Roldán y Compañía.....	Idem.....	200 idem.....	»	77
Bayeta de color de 3/4, para manteos.....	2	»	Aquilino Fernández Rius.....	Idem.....	400 idem.....	»	69
Suela.....	2	75	El mismo.....	Idem.....	100 idem.....	1	65
Becerro negro de 6 libras.....	6	»	Lorenzo Durruti.....	Idem.....	253 kilogramos.....	2	69
Vaquetilla de igual peso.....	4	25	Pedro Gigosos.....	Fresno de la Vega.....	Idem id.....	5	02
			El mismo.....	Idem.....	Idem id.....	4	02

León 22 de Junio de 1894.—El Vicepresidente, Vázquez.

## INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

RELACIÓN de sus pagares de compradores de bienes desamortizados, cuyos vencimientos corresponden al mes de Julio próximo, y se les advierte, que si no les realizan en el expresado mes, se hallan incurso con el 1 por 100 mensual de intereses de demora y el apremio consiguiente en su caso.

Nombres de los compradores	Su vecindad.	Clase de la Enca.	Procedencia.	Plazos	Vencimientos.	Importa	
						—	—
						Pasetas.	Cts.
D. Mateo Mauricio.....	La Bañeza.....	Rústica.....	Clero.....	20	17 de Julio de 1894...	702	»
» Manuel Pérez.....	Pozuelo del Páramo.....	»	»	18	2	39	»
» Toribio Iglesias.....	La Bañeza.....	»	»	18	5	25	50
» Angel García.....	Villa de Jamuz.....	»	»	18	10	50	40
» Juan Antonio.....	Azadinos.....	»	»	18	»	75	35
» Leonardo Alvarez.....	León.....	»	»	18	»	25	»
» Gregorio del Pozo.....	Zotes.....	»	»	18	19	32	50
» Agustín Canedo.....	Sancedo.....	»	»	18	27	54	82
» Pedro Berjón.....	Valencia de D. Juan.....	Urbana.....	»	18	28	125	75
» Marcos Martínez.....	León.....	Rústica.....	»	18	27	200	»
» Manuel Díez.....	Candanedo de Fenar.....	»	»	17	2	65	45
El mismo.....	»	»	»	17	»	75	95
El mismo.....	»	»	»	17	»	260	»
D. Pedro Fernández.....	Gigosos.....	»	»	17	13	100	»
» Fausto Garrido.....	Carrizo.....	»	»	17	16	20	50
» Bernardo Pérez.....	San Mateo de Salomón.....	»	»	15	24	85	25
» Calixto Nistal.....	Villamañán.....	»	»	9	21	52	50
» Benito Gutiérrez.....	Morc.....	»	»	20	100.....	82	»
El mismo.....	»	»	»	80	por 100.....	9	»
D. Atanasio Lara.....	Valdescaña.....	»	»	20	por 100.....	5	17
El mismo.....	»	»	»	80	por 100.....	5	»
D. Francisco Villa.....	Villamondrín.....	»	»	20	por 100.....	3	11
El mismo.....	»	»	»	80	por 100.....	3	»
D. Pedro Pombo.....	Palencia.....	»	»	20	por 100.....	3	9
El mismo.....	»	»	»	80	por 100.....	3	»

León 1.º de Junio de 1894.—El Interventor, P. O., E. Vela-Hidalgo.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, P. O., Herrero.

## Edicto

D. Pascual Sierra, Tesorero de Hacienda de la provincia de León.

Hago saber: Que con esta fecha he dictado la siguiente

**Providencia.**—Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la relación de descubiertos por territorial é industrial, dentro de los plazos hábiles que se les señalaron en el anuncio de cobranza inserto en el Boletín Oficial de la provincia de 7 de Mayo último, antes de abrirse el pago de dichas contribuciones, correspondientes al cuarto trimestre del corriente ejercicio, y después de terminado el período voluntario, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 11 de la Instruc-

ción de 12 de Mayo de 1888; en la inteligencia que, si en el término de cinco días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se expedirá el apremio de segundo grado.

Y hago entender á los Agentes ejecutivos interinos D. Francisco Macías y D. Eugenio Domínguez la precisa obligación que tienen de conseguir en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 14 de la referida instrucción, se publica el presente edicto con objeto de que la providencia preinserta tenga la mayor publicidad posible.

León 20 de Junio de 1894.—Pascual Sierra.

## INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

## TRABAJOS ESTADÍSTICOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

## Circular.

Distribuidos en su mayor número los ejemplares del nuevo Nomenclador de la provincia, destinados gratuitamente á los Ayuntamientos, se anuncia á la venta dicho libro para que puedan adquirirle las personas y dependencias que por razón de sus negocios, ocupación, cargo ó estudio, necesitan de su consulta, dada la utilidad é importancia que desde luego le imprime la aplicación de sus datos en el orden administrativo, aparte de las ventajas exclusivas de esta clase de publicaciones.

Sentida de todos la necesidad de este nuevo libro, en atención á que el Nomenclador oficial hasta ahora vigente data del año 1863, cuya antigüedad le hacia ya inservible, que los conocidos ó publicados con posterioridad á esta fecha han sido producto de la iniciativa particular, y por consecuencia, desprovistos del sello y carácter oficial, circunstancia que limita notablemente y de hecho sus útiles aplicaciones; si se tiene en cuenta además que la obra que se ofrece al público es la primera publicación estadística que nos da á conocer la población total de la provincia, según el último Censo, distribuida entre las distintas entidades que la componen (de ciudad, villa, lugar, aldea, caserío y desamunados), dato llamado á revelar los fenómenos de concentración, crecimiento, disminución, etc., que se efectúan en un período dado de la historia de un pueblo, y de aquí su importancia, de que es siempre base la población, todo contribuye á imprimir mayor interés y realce á la nueva publicación que hoy se exhibe á la venta.

Con el fin, pues, de poner este libro al alcance de todos y facilitar su adquisición, la Dirección general ha dispuesto que se encargue esta oficina de la venta, y al efecto, dispone de suficiente número de ejemplares, que se expendrán al módico precio de 75 céntimos de peseta, que es el señalado de Real orden.

Al propio tiempo recuerdo á los Ayuntamientos que no han recogido el ejemplar que se les tiene ofrecido, procuren hacerlo dentro del mes actual, porque en otro caso se destinarán también á la venta, suponiendo que renuncian su adquisición.

León 19 de Junio de 1894.—El Jefe de los trabajos, Domingo Suárez.

## Audiencia provincial de León.

Verificado el sorteo que previene el art. 44 de la ley del Jurado, han sido designados para formar tribunal en el cuatrimestre que abraza de 1.º de Mayo á 31 de Agosto del corriente año, los individuos que á continuación se expresan; siendo las causas sobre robo y otros delitos, contra Plácido López y otros, procedentes del Juzgado de La Bañeza, las cuales han de verse en dicho período; habiéndose señalado los días 30 y 31 de Julio, y 1, 2, 3 y 4 de Agosto próximos, á las once de la

mañana, para dar comienzo á las sesiones.

## Cabezas de familia y vecindad

D. Alfojo Aldonza Turrado, de Felechares  
D. Nicolás Turrado Moreno, de Píñilla  
D. José Castro Fuertes, de Palacios de la Valduerna  
D. Gregorio Cabero, de Villar  
D. Gregorio Valderrey Ferea, de Villalís  
D. Miguel Cabello Monroy, de Robledino  
D. Domingo España Martín, de Aljía  
D. Agustín Celadilla Juan, de La Milla  
D. Santos Miguélez Prieto, de Villanueva  
D. Mateo Castrillo Mateos, de Regueras  
D. José Abajo Román, de Velilla  
D. Cecilio de la Fuente Benito, de La Bañeza  
D. Francisco Alonso López, de Villamontán  
D. José Rojo Ramos, de Palacios  
D. Agustín Santos Santos, de Redelga  
D. Enrique Juan Centeno, de Villamontán  
D. Francisco Gordón de las Vecillas, de Huerga  
D. Agustín Mateos Martínez, de Azares  
D. Ignacio Pérez Brasa, de Robledino  
D. Mateo Rodríguez, de Castrillo

## Capacidades

D. Menas Alonso Franco, de La Bañeza  
D. Tomás Rubio Iglesias, de idem  
D. Tomás Pérez Cordero, de idem  
D. Francisco Miranda Mateos, de idem  
D. José Rodríguez Sarmiento, de San Pedro  
D. Silverio Rubio Arces, de Torrijos  
D. Celestino Fernández de Cabo, de La Bañeza  
D. Gaspar Yébenes Ruiz, de idem  
D. Juan García Aldonza, de Felechares  
D. Antonio Cabo de las Heras, de La Bañeza  
D. Pedro Rubio Iglesias, de idem  
D. Domingo Fernández Soto, de idem  
D. Felipe de Mata Rodríguez, de idem  
D. Cipriano García Mielgo, de La Mata  
D. Manuel Rubio Alija, de Genestacio  
D. Egidio Prieto Prieto, de San Esteban

## SUPERNUMERARIOS

## Cabezas de familia y vecindad

D. Eduardo Esteban López, de León  
D. Juan Merdomingo, de idem  
D. Nilo Millán, de idem  
D. Santiago Sacristán, de idem

## Capacidades

D. Francisco Pérez Llamas, de León  
D. Rutilio Fernández Llamazares, de idem

Lo que se hace público en este Boletín Oficial en cumplimiento del art. 48 de la citada ley.

León 26 de Abril de 1894.—El Presidente, José Potit y Alcázar.

## AYUNTAMIENTOS.

D. Ignacio Fernández Martínez, Secretario del Ayuntamiento de Villarejo de Urbigo, del que es Al-

## Relación número 2. (1)

Clases	NOMBRES	Pesetas	Procedencia
Soldado	Joaquín Romero Garibaldi	16 50	Disuelto batallón de Reserva de Llerena, n.º 80.
Cabo primero	Pascual Rebullida Celona	53	Idem
Soldado	Diego Rueda Martín	15 16	Idem
Idem	Antonio Palma Ruiz	65 94	Idem
Idem	Ciriaco Blasco Martín	10 47	Idem
Idem	Miguel Pérez López	11 08	Idem
Idem	Ricardo Mateo Montalvo	44 27	Idem
Idem	Juan Dorado Sánchez	22 48	Idem
Idem	Justo Martínez Delgado	64 88	Idem
Idem	Pablo Lombarda Castillo	30 51	Idem
Idem	Pedro Alonso Gutiérrez	16 78	Idem
Idem	Cesáreo Oliva Domínguez	14 44	Idem
Idem	José Segura Perales	9 39	Idem
Idem	Francisco García Torres	7 17	Idem
Idem	Alonso Santos Dura	14 45	Idem
Idem	Juan Padilla Lucas	7 35	Idem
Idem	Juan Calvo López	47 59	Idem
Sargento 2.º	Bernabé Garballo Arellano	66 12	Idem
Soldado	Aniceto Juan Vicente	15	Idem
Idem	Rafael Herrán Iscar	24 59	Idem
Idem	Manuel Domínguez Domínguez	22 48	Regresados de Ultramar.
Idem	Pablo Serra Amigo	54 80	Idem
Idem	Joaquín Expósito Expósito	41 30	Idem
Idem	Antonio Vila Rodríguez	16 65	Idem
Idem	Ulpiano Mariño Ores	70 87	Idem
Idem	Plácido Lucina Tonero	31 95	Idem
Idem	Ramón Mota Hacha	30 45	Idem
Idem	Antonio Sanz Süber	14 15	Idem
Idem	Gabriel Carcoli Saludes	193 75	Idem
Cabo segundo	José Bea Salvador	114 65	Idem
Soldado	Valentin Salinas Guarijos	48 75	Idem
Idem	Marcos Pla Bases	138 17	Idem
Idem	Ludgardo Ubero Osuna	92 25	Idem
Idem	José Martín Gil	25	Idem
Idem	Ramón Rosendo Collado	23 50	Idem
Artillero	José Guerrero Maza	280 40	Idem
Idem	Antonio Vila Plantado	390	Idem
Sargento 2.º	Pedro León Villar	63 05	Del Cuerpo de Ingenieros, regresados de Ultramar.
Sargento 1.º	Manuel Castellano Sánchez	47 50	Idem
Cabo primero	Manuel González	54 25	Idem
TOTAL		40.356 32	

## RESUMEN

Importa la relación de Jefes y Oficiales... 8.737 80  
Idem la id. de tropa... 40.356 32

TOTAL... 49.094 12

Madrid 4 de Abril de 1894.—López Domínguez.

(1) Véase el Boletín del miércoles 27 del actual.

calde D. Mariano Fernández Balbuena.

Certifico: Que en el libro de Actas de sesiones que celebra este Ayuntamiento y Junta municipal, se halla una del 16 de Abril próximo pasado, que contiene, entre otros particulares, lo siguiente:

Teniendo en cuenta que aparece en el presupuesto municipal ordinario, votado para el año económico de 1894 á 95, un déficit de 6.310 pesetas 58 céntimos, y no encontrando otro medio de cubrirlo que la imposición de un arbitrio extraordinario sobre la leña y paja que se consuma en la localidad, la Corporación acordó por unanimidad recurrir á este medio, señalando al efecto la siguiente:

CANTIDAD DEL IMPUESTO	LITROS		PRECIO UNITARIO	VALOR	CANTIDAD DEL IMPUESTO	LITROS		PRECIO UNITARIO	VALOR
	de cereales	de otros				de cereales	de otros		
441.058 6.310 58	251	100.000	3.800	956.380	251	100.000	3.800	956.380	

Así resulta del acta original, á que me remito.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial, para conocimiento de todos los vecinos del Municipio, expido la presente visada por el Sr. Alcalde y sellada con el de este Ayuntamiento en Villarejo á 17 de Junio de 1894.—Ignacio Fernández.—V.º B.º: El Alcalde, Mariano Fernández Balbuena.

**Alcaldía constitucional de Castrofuerte.**

En el día de la fecha se ha presentado en esta Alcaldía Bernardo González, vecino de Carbajal de Fuentes, manifestando que el día 30 del pasado mes de Mayo, á las seis de la mañana, se fugó de casa de D. Aquilino González Fernández, domiciliado en esta villa, su hija Juliana González Martínez, sirvienta del expresado D. Aquilino, sin que hasta la fecha se haya presentado en la casa paterna, ni se sepa su paradero; sólo se tiene noticia de que tomó la dirección de Villahornate, donde se detuvo parte del expresado día.

**Señas de Juliana González.**

Edad 13 años, estatura poca, color claro, ojos negros, nariz afilada; viste al cuello pañuelo de paño ne-

gro, muy usado, á la cabeza pañuelo á cuadros, color café, mandil tela Arabía, rayado, borceguines negros, en buen uso, y manto de estameña negra, roto.

Castrofuerte Junio 3 de 1894.—El Alcalde, Francisco Rodríguez.

**Alcaldía constitucional de Quintana del Marco.**

El día 1.º de Julio próximo, desde la una á las tres de la tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial, el arriendo á venta libre, por término de tres años, bajo el tipo de 4.754 pesetas y 75 céntimos, de las especies de carnes, líquidos y granos de todas clases, y con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en Secretaría.

La subasta tendrá lugar por pujas á la llana; y si el acto resultase negativo, se hace saber al público que el Ayuntamiento instruirá expediente con la exclusividad en la venta, por término de un año, de las especies de carnes y líquidos, en cuyo caso las subastas tendrán lugar el 11 de Julio próximo, la primera, el 22 la segunda y el 2 de Agosto próximo la tercera, según que tengan ó no resultado favorable Quintana del Marco á 20 de Junio de 1894.—El Alcalde, Diego Mielgo.—P. A. D. A., Luis Gutiérrez.

**Alcaldía constitucional de Villadecanes.**

No habiendo tenido efecto por falta de licitados la primera subasta de los derechos que á venta libre puedan devengar las especies sujetas al pago del impuesto de consumos, con sus recargos legales, en el ejercicio entrante de 1894 á 95, celebrada en el día de hoy, con arreglo á lo que dispone el art. 53 del Reglamento del ramo, se anuncia una segunda por pujas á la llana, para el día 4 del próximo mes de Julio, la que tendrá lugar en esta Sala Consistorial, desde las doce de la mañana hasta las tres de la tarde, bajo las mismas condiciones y tipo que sirvieron para la primera, y están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, con la diferencia que en ésta se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del cupo total y sus recargos.

Villadecanes 22 de Junio de 1894.—El Alcalde, Pablo Teijeiro.

**Alcaldía constitucional de La Robla.**

Rescindido el contrato de arriendo verificado el día 13 del actual, por no haber presentado el rematante la fianza reglamentaria, á pesar de habérselo requerido en forma, se anuncia para el día 4 de Julio próximo, de diez á doce de su mañana, en la Consistorial, nueva subasta de los derechos y recargos que para 1894 á 95 devenguen los mismos artículos, destinados á venta libre, que menciona el pliego de condiciones expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el mismo tipo de 11.153 pesetas 72 céntimos con que se anunció la primera subasta; pero con la circunstancia de que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del tipo anunciado, y sobre ellas pujas á la llana.

Se advierte que para tomar parte en la subasta se necesita el previo

depósito del 2 por 100 del tipo señalado.

La Robla 23 de Junio de 1894.—El Alcalde, Juan Flecha.

**Alcaldía constitucional de Valencia de D. Juan**

Vista la resistencia de los Ayuntamientos que comprende la siguiente lista al pago de las cuotas que les corresponde satisfacer para cubrir las atenciones de la cárcel del partido, he dispuesto requerirles para que en el término de quinto día, á contar desde el de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, comparezcan á ingresar las cantidades que por el referido concepto adeudan.

Y les prevengo que si en el referido plazo no las hacen efectivas, despacharé contra ellos, y á su costa, ejecución en forma legal.

AYUNTAMIENTOS.	CANTIDADES QUE ADEUDAN Ptas. Cts.
Ardón.....	185 09
Campazas.....	35 76
Castilfalé.....	162 24
Cimanés.....	63 09
Izagre.....	100 10
Matadeón.....	283 77
Pajares.....	77 74
Valdevimbre.....	353 26
Valderas.....	541 72
Valdemora.....	27 25
Valverde.....	97 30
Villafer.....	85 67
Villanueva.....	304 03
Villahornate.....	42 62
Villaquejida.....	97 15
Villademor.....	171 67
<b>Total.....</b>	<b>2.408 58</b>

Valencia de D. Juan 23 de Junio de 1894.—Pedro Sáenz.—De su orden: José Fernández, Secretario interino.

D. Pedro Sáenz Miera, Alcalde constitucional del Excmo. Ayuntamiento de Valencia de D. Juan.

Hago saber: Que en conformidad y á los efectos del art. 74 del Reglamento de 30 de Setiembre de 1885, el repartimiento de la contribución territorial, correspondiente á la riqueza rústica y pecuaria de este Municipio, formada por el Ayuntamiento y Junta pericial, estará expuesto al público en la respectiva Secretaría por término de ocho días, contados desde la fecha de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Valencia de D. Juan 23 de Junio de 1894.—Pedro Sáenz.

**Alcaldía constitucional de Villares de Órbigo**

Formado el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1894 á 1895, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para que pueda ser examinado por quien lo desee y se hagan las reclamaciones que crean justas; pasado dicho término se remitirá á la aprobación de la Superioridad.

Villares de Órbigo á 8 de Junio de 1894.—El Alcalde, Matias Rodríguez.

**Alcaldía constitucional de Ardón**

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el padrón de cédulas personales, el padrón de presupuesto y la matrícula de subsidio para el ejercicio de 1894 á 1895, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y producir las reclamaciones que vienen precedentes.

Ardón 5 de Junio de 1894.—El Teniente, Felipe Rey.

D. Manuel García Alonso, Alcalde constitucional de Toranzo.

Hago saber: Que en la Secretaría municipal se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días, los documentos siguientes: padrón de la contribución sobre edificios y solares, para el año económico de 1894 á 1895, y matrícula de subsidio industrial para el mismo ejercicio.

En el término de ocho días, los contribuyentes, pueden examinarlos y aducir las reclamaciones que estimen procedentes.

Toranzo Junio 10 de 1894.—Manuel García.

**Alcaldía constitucional de Posada de Valdeón.**

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, la matrícula de la contribución industrial, para que los industriales de este Municipio, comprendidos en los números 1.º, 2.º y 3.º del art. 74 del Reglamento de 11 de Abril de 1893, puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pasado dicho término, se durá cumplimiento á lo que expresa el art. 109 del citado Reglamento.

Posada de Valdeón 5 de Junio de 1894.—El Alcalde, Romualdo Ordás.

**Alcaldía constitucional de Mansilla Mayor.**

Por renuncia del que la desempeñaba en propiedad, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 400 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos de este Municipio.

Los que deseen optar á dicho cargo, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de quince días, después de publicado este edicto en el Boletín Oficial de la provincia; pasado dicho plazo, se proveerá.

Mansilla Mayor 10 de Junio de 1894.—El Alcalde, José Liorente.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

**Sociedad Hullera Vasca-Leonesa**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de la facultad que le confiere el art. 21 de los Estatutos sociales, ha acordado pedir á los Sres. Accionistas un dividendo pasivo de 20 por 100 del importa de sus acciones respectivas, para el día 10 de Agosto próximo, que se servirán entregarlo en la oficina de la misma, establecida en la calle de Hurtado de Amésaga, núm. 12, de esta villa.

Bilbao 23 de Junio de 1894.—El Presidente, José de Amézola.—El Secretario general, José de Sagarminaga.